

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	10:28:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO III LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REALIZADAS POR EL AREA USUARIA, EL ITEM 3 COMPRENDE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL SIN EMBARGO EN EL LISTADO DE DICHO ITE TAMBIEN ESTA CONFORMADO POR VIVERES SECOS POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBE EXPECIFICAR EL ITEM 3 Y 4 CON EL LISTADO DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN DICHS ITEM DE MANERA CORRECTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación; se dividira la tabla en item 3 e item 4 respectivamente

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se dividira la tabla en item 3 e item 4 respectivamente

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	10:28:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL CAPITULO III LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REALIZADAS POR EL AREA USUARIA, EN EL ITEM 9 EL PRODUCTO CAPRINO EL AREA USUARIA DETERMINA EN LA ESPECIFICACION TECNICA QUE DICHO PRODUCTO DEBE CONTAR REGISTRO SANITARIO POR LO QUE EL AREA USUARIA AL EXIGIR DICHO DOCUMENTO ESTA EXIGIENDO UN DOCUMENTO ERRONEO Y NO EXISTENTE YA QUE LA ENTIDAD QUE SE ENCARGA DE LAS SUPERVISIONES, Y QUE DICHO PRODUCTO SEA APTO PAFI EL CONSUMO HUMANO ES SENASA, ADEMAS SEÑALAMOS QUE DICHO PRODUCTO NO HA SUFRIDO NINGUN PROCESO INDUSTRIALIZADO PARA SU COMERCIALIZACION PARA QUE SE EXIGA EL R.S TAL COMO LO SEÑALA EL AREA USUARIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA Y SOLICITAR QUE SE PRESENTE COPIA DE LA AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS EMITIDO POR SENASA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NORMAS Y OBLIGACIONES EMITIDAS POR SENASA DL1059-2008

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación; se suprime lo solicitado, en la oferta deberá presentar lo establecido en los requisitos de calificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime lo solicitado.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código : 10167179539

Nombre o Razón social : HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 10:28:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD CONVOCANTE A TRAVEZ DEL AREA USUARIA HA DETERMINADO QUE EXISTIRA REAJUSTE DE PRECIO EL CUAL LA ENTIDAD SE AMAPARA COMO ORGANO CONSULTOR AL INEI, Y QUE SI EXISTE VARIACION DE PRECIOS ESTE SE TOMARA EN CUENTA EL MES QUE SE EFECTUE EL PAGO, SIENDO INCOHERENTE COMO ES DE CONOCIMIENTO LOS PAGOS INSTITUCIONALES A NIVEL ESTATAL NO TIENEN FECHA EXACTA Y SON DE MANERA TARDIA, ES DECIR DEMORAN POR LO QUE TODO PROVEEDOR SABE QUE DICHOS PROCESOS LA MAYORIA SON A CREDITO, PERO LA ENTIDAD NO PUEDE TOMAR LA VARIACION DEL INDECI DE PRECIO DE UN MES POR EJEMPLO JULIO Y QUE LA FACTURA DEL PROVEEDOR SEA DE JUNIO, Y QUE EN ESTE MES LOS PRODUCTOS HAYAN SUFRIDO VARIACION, Y AL SUIGUIENTE MES YA NO HAYAN VUELTO AL PRECIO DE MERCADO; TODA VEZ QUE SON PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y COMO ES DE CONOCIMIENTO QUE DESPUES DE LA PANDEMIA DEL COVID DICHOS PRODUCTOS HAN SUFRIDO DIFERENTES VARIACIONES DE PRECIOS MAS A LA ALZA QUE A LA BAJA DETERMINANDOSE QUE DICHOS PRODUCTOS SON MUY VOLUBLES EN EL TEMA DE PRECIOS SIENDO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBE ACLARAR QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HARA EL REAJUSTE Y LO REALIZARÁ CONFORME A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE EFECTÚA O EMITA LA FACTURA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.3

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación; se aclara para el reajuste de precios se utilizará el IPC del INEI, del mes en que se realizo la entrega de los alimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para el reajuste de precios se utilizará el IPC del INEI, del mes en que se realizo la entrega de los alimentos.

Se suprimita correspondiente en que se efectua el pago"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	10:28:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EL AREA USUARIA DETERMINA QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS DIFERENTES BIENES SE REALIZARAN EN EL TRANSCURSO DE UN AÑO, ESTABLECIENDO CRONOGRAMAS DE LOS PRODUCTOS PARA SU ENTREGA DE MANERA MENSUAL SIN EMBARGO HA OMITIDO ESTABLECER QUE PRODUCTOS SE ENTREGARAN DE MANERA DIARIA, INTERDIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL, ESTA INFORMACION ES DE IMPORTANCIA TODA VEZ QUE DICHA INFORMACION AYUDARIA HA ESTABLECER CUANTO LOGISTICA SE UTILIZARIA Y A BASE DE ESO LOS POSTORES LAS TENDRIAMOS CLARA PARA PROPONER NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR LO QUE EN LAS BASES INETGRADAS SE DEBE ESTABLECER LOS PLAZOS DE ENTREGA POR ITEM. YA QUE TODOS LOS PRODUCTOS NO SE VAN ENTREGAR EL MISMO DIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES. TRANSPARENCIA DE COSTOS.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación; la entrega de los bienes se realizan según cronograma que establece el area usuaria a necesidad de los mismos; teniendo en cuenta fechas especiales, feriados y contingencias que se podrian presentar en el transcurso, motivo por el que no se puede establecer cronograma fijo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNA AAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	15:31:24

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EL AREA USUARIA DESCONOCE QUE EL ITEM 8 SU LISTADO DE BIENES SON PRODUCTOS QUE PASAN POR UN PROCESO DE INDUSTRIALIZACION POR MEDIO DE MATERIA PRIMA Y DE MAQUINAS POR LO QUE HA OMITIDO EXIGIR DOCUMENTACION QUE SUSTENTE QUE DICHOS PRODUCTOS SON APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBE EXIGIR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DE BIENES QUE CONFORMAN EL LISTADO DEL ITEM 08.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NORMA TECNICA PERUANA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación; los alimentos del item 8 son productos de elaboración diaria y de vida corta, el cual no corresponde tener registro sanitario del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	15:31:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL AREA USUARIA SEÑALA QUE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEÑALANDO DIFERENTES NORMATIVAS EMITIDAS POR LAS DIFERENTES ORGANOS SUPERVISORES, POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE DEBE EXIGIR QUE LOS POSTORES PRESENTEN DOCUMENTACION QUE SUSTENTE EL FIEL CUMPLIMIENTO QUE DICHA EXIGENCIA POR PARTE DEL AREA USUARIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.3      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NORMA TECNICA PERUANA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación; el cumplimiento del transporte solicitado será durante la ejecución contractual; y estará a cargo del Servicio usuario- Servicio de nutrición

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-15-2023-ESSALUD/RPL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HNAAA-RPL

Ruc/código :	10167179539	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ DOIG JOSE GUILLERMO	Hora de envío :	17:11:51

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EL AREA USUARIA ES EL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REQUERIMIENTO QUE NECESITEN SUS USUARIOS ESTE LO DEBE REALIZAR DE MANERA OBJETIVA Y RESPETANDO LA NORMATIVA LEGAL, SIN EMBARGO ESTAS ESPECIFICACIONES NO CONTEMPLAN LA PREVENCION QUE DEBEN TENER LOS QUE VAN A MANIPULAR LOS ALIMENTOS A LA HORA DE ENTREGA Y RECEPCION DE ESTAS YA QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO EL GOBIENRO HA DECRETADO ESTADO DE EMERGENCIA POR LA NUEVA VARIANTE DEL COVID, POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS EL AREA USUARIA DETERMINARA LAS OBLIGACIONES Y REGLAS DE PREVENCION QUE DEBEN TENER LOS PROVEEDORES AL MOMENTO DE CONDUCIR, ENTREGAR Y MANIPULAR LOS ALIMENTOS ANTE LA NUEVA CEPA DE COVID-19.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

MINISTERIO DE SALUD D.S.001-2024-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge observación; actualmento no hay estado de Emergencia Sanitaria por Covid 19; la norma citado no corresponde a lo citado; ""D.S. Nº 001-2024-PCM.- Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en la Red

Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null